



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00379581- -UNC-ME#FO - Prof. Dra. Grenón

---

VISTO:

El EX-2026-00379581- -UNC-ME#FO mediante el cual la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología solicita al Área Operativa Nodocente y Contratos, la contratación bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) de la Prof. Dra. Grenón Miriam Silvina para que desempeñe tareas en calidad de directora dictante en la “Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Periodoncia y Periimplantología”, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S;

Que se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N°53371, con la PROF. DRA. GENÓN MIRIAM SILVINA CUIL N° 27-18141610-1, para desempeñar tareas en calidad de directora dictante en la “Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Periodoncia y Periimplantología”, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período comprendido desde el 1 de junio del 2026 hasta el 31 de marzo del 2027.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la PROF. DRA. GRENON entre el 1 de junio del 2026 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.